



ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2006-MSI

San Isidro, 11 de Octubre de 2006

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 092-2006-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° y N° 037-2006-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Gestión Patrimonial, determinó mediante Acta N° 006-2006 de fecha 18 de Agosto de 2006, que se encuentra pendiente de aprobar en vía de regularización por parte del Concejo Municipal, las donaciones de bienes que fueron dados de baja mediante Acuerdos de Concejo N° 048-2003-MSI; 047-2003-MSI; 047-2003-MSI; 051-2002-MSI y 115-2004-MSI, por medio de los cuales se aprobaron la baja de ciertos bienes municipales, que posteriormente fueron materia de donaciones a la "Asociación Traperos de Emaús" y al Sindicato de Obreros de la Municipalidad de San Isidro, así como la existencia de errores materiales en los textos de los Acuerdos de Concejo N° 118-2003/MSI y N° 051-2002/MSI;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 118-2003-MSI, de fecha 18 de Noviembre del año 2003, se aprobó la donación a la "Asociación Traperos de Emaús" de bienes dados de baja mediante Acuerdos de Concejo Nos. 051-2001-MSI y N° 046-2003-MSI, sin embargo, el Acuerdo N° 051-2001-MSI en su artículo primero, contiene un error tipográfico, en el extremo que dice: "Acuerdo de Concejo N° 051-2001", debiendo decir: "Acuerdo de Concejo N° 056-2001-MSI";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2002-MSI de fecha 30 de octubre del año 2002, se aprobó la Baja de catorce (14) bienes en desuso de la Dirección de Seguridad Ciudadana, señalando en el segundo considerando que según el Memorando N° 246-2002-17-UCON/MSI de la Unidad de Contabilidad, los bienes a dar de baja han sido valorizados en S/. 562.24 nuevos soles, existiendo un error en la suma efectuada de tales valores siendo la suma total de S/. 561.24 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 005-2006-CGP/MSI el Comité de Gestión Patrimonial de fecha 14 de setiembre del año 2006 solicita la rectificación material de los mismos de conformidad a lo establecido en el Artículo 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, de acuerdo con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su informe N° 1430-2006-10-GAJ/MS y de conformidad con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar y los Artículos Nos. 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;





ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la rectificación del error material incurrido en la parte Resolutiva del Acuerdo de Concejo N° 118-2003-MSI:

Dice: "Artículo Primero.- Aprobar la donación de bienes dados de baja mediante Acuerdos de Concejo N° 051-2001-MSI y ..."

Debe decir: "Artículo Primero.- Aprobar la donación de bienes dados de baja mediante Acuerdos de Concejo N° 056-2001-MSI y ..."

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la rectificación del error material incurrido en el segundo considerando del Acuerdo de Concejo N° 051-2002-MSI:

Dice: "Que, según el Memorando N° 246-2002-17-UCON/MSI de la Unidad de Contabilidad los bienes a dar de baja han sido valorizados, dando un total de S/. 562.24."

Debe decir: "Que, según el Memorando N° 246-2002-17-UCON/MSI de la Unidad de Contabilidad, los bienes a dar de baja han sido valorizados, dando un total de S/. 561.24."

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Logística y Servicios Generales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE